



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Administración

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022)

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022)

Por esta Alcaldía con fecha 02.10.20024 se ha dictado resolución que textualmente transcrita, dice:

"RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DEL ANEXO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (PUBLICADA BOP 102 DE 31.05.2022) Y BASE PRIMERA DE LAS BASES REGULADORES (PUBLICADAS BOP 249 DE 31.12.2022) DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO POR LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 27.05.2022 y 28.12.2022 se aprobaron, respectivamente, la oferta de empleo público y las Bases reguladoras de la convocatoria de este Ayuntamiento para cobertura de plazas mediante el sistema de Concurso en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal establecido por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose advertido error, tanto en el Anexo de la Oferta de empleo como en la Base Primera de las Bases reguladoras, respecto a la plaza de personal laboral que se ha denominado como Operario de Servicios múltiples al resultar que la contratación laboral efectuada en su día consta como Albañil Of. Primera.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en

RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar el Anexo de la Oferta (Publicada BOP 102 de 31.05.2022) y la Base Primera de las Bases reguladoras (Publicadas BOP 249 de 31.12.2022) en cuanto a la denominación de la Plaza de personal laboral que a continuación se indica, pues donde dice:

Denominación

Operario de Servicios Múltiples

Debe decir:

Denominación

Albañil Oficial Primera

SEGUNDO. Que se proceda a publicar anuncio de la presente en el BOP de Granada, en la sede electrónica de esta Corporación. Así mismo, se publicará extracto en el BOJA y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra la presente se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar del siguiente a su publicación en el BOP de conformidad con los art. 123-124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, recurso contencioso administrativo de conformidad con el art. 8.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa ante los Juzgados de dicha Jurisdicción de Granada en el plazo de dos meses contados de igual forma.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente (art. 40.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre).

En Ítrabo, a 2 de octubre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.